



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO



REF.: APRUEBA AUMENTO DE PLAZO "CONVENIO SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION".

ANTUCO, 18 OCT 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 007125 /

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°003780/07.07.2021, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Publica para convenio de suministros de materiales de construcción.

Decreto Alcaldicio N°005192/13.09.2021, que Adjudica Licitación Publica ID:980313-25-LE21 denominada "Convenio Suministro Materiales de Construcción para Ayuda Social periodo 2021-2023" y la aceptación de la Orden de Compra N°980313-202-SE21 de fecha 18.10.2021.

Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República.

Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República.

Las facultades que me confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de extender el plazo en tres meses, con la finalidad de asegurar la provisión de los materiales de construcción y a la vez, cumplir con todas las necesidades de los usuarios, a medida que así lo requieran, de acuerdo a lo indicado en el Decreto N°003780, específicamente en el literal b) "Vigencia del Suministro".

Correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2023, del Representante Legal de la empresa Multicomercial Chillan LTDA, Sr. Guillermo Godoy de la Hoz, que acepta prorrogar el contrato por el periodo de tres meses, a partir del 18 de octubre de 2023.

Informe N° 000262 de fecha 12 de octubre de 2023, del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que informa el cumplimiento de manera correcta y oportuna del Servicio denominado "Convenio de Suministro de Materiales de Construcción", según lo estipulado en Decreto N°005192 que adjudicó el Convenio de Suministro de Materiales de Construcción durante el periodo 2021-2023.

DECRETO:

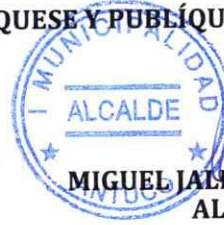
1.- **APRUÉBASE** en todas sus partes el aumento de plazo del Convenio de Suministro de Materiales de Construcción, suscrito entre la Municipalidad de Antuco, Rut N° 69.250.900-5 y la Empresa Multicomercial Chillan LTDA, Rut N° 76.465.237-1, que acuerda aumento de plazo de vigencia del Contrato por tres (03) meses, desde el término de plazo contractual de la emisión de la Aceptación de la Orden de Compra de fecha 18 de octubre de 2021.

2.- **IMPÚTESE**, el Gasto que demande el presente Decreto a la Cuenta Presupuestaria: Subtítulo: 24 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"; Ítem: 01 "AL SECTOR PRIVADO"; Asignación: 007 "ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES" del área de Gestión 04 "PROGRAMAS SOCIALES" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL JACH ABUTER LEÓN
ALCALDE

MAL/CPG/EVP/RYM/RAV/ept.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Dirección Des. Comunitario (DIDECO)
- Archivo.-

ANTUCO, 07 JUL 2021

DECRETO ALCALDICIO 003780

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
- b) Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y el Decreto 250 de 2004, del Ministro de Hacienda que aprueba su reglamento.
- e) El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- f) El Decreto Alcaldicio N°5785 de fecha 16.12.2020, que Aprueba Presupuesto Inicial Municipal año 2021.
- g) El Decreto Exento de Presupuesto Municipal N°001 de fecha 04.01.2021, que desagrega y aprueba la estimación de Ingresos y Gastos Iniciales de la Municipalidad para el año 2021.
- h) El Decreto Alcaldicio N°003603, de 29/06/2021, que asume cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Antuco, a contar del 28/06/2021, por el período 2021-2024.
- i) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 4, letra c), de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que autoriza a las municipalidades a desarrollar en el ámbito de su territorio, entre otras funciones, las relacionadas con la asistencia social a personas naturales. Actuación que, conforme con lo manifiesta la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República, debe ser circunscrita a las situaciones de "carencia absoluta de medios de subsistencia, sean éstas de carácter permanente, o bien, generadas por algún imprevisto" evaluado por un profesional del área social.
2. Las necesidades de asistencia social visualizadas por nuestra institución que, en casos determinados, es cubierta mediante materiales de construcción, que auxilien la carencia determinada en cada situación concreta y ponderada con los medios idóneos, objetivos y de aplicación general, utilizados y, resguardando la igualdad de los beneficiarios y evitando discriminaciones arbitrarias.
3. Por ello, buscando resguardar la igualdad de los beneficiarios, y evitar discriminaciones arbitrarias descritas, es elemental diseñar un procedimiento que permita ante iguales necesidades, resulten iguales productos de apoyo, generando uniformidad en la respuesta requerida.
4. Existiendo un manual de procedimientos de ayuda social, asegurando la ausencia de discriminación en cuanto a la necesidad, se hace imprescindible que, en temática de materiales de construcción requeridos, se genere la misma uniformidad en la entrega de los elementos, lo que se logra mediante un convenio de suministros, con costos específicos, celebrado de forma previa a la necesidad descubierta.

5. Para lograr el objetivo propuesto, se requiere procedimiento de Compras Públicas, con propuestas de oferentes sobre los materiales de mayores requerimientos, evaluados de acuerdo a la experiencia dada por los años descritos en bases de licitación.

DECRETO

1. **APRUEBESE**, las bases Administrativas y términos de referencia de licitación pública, para la adjudicación del convenio de suministro de materiales de Construcción, de acuerdo a los siguientes términos:

"CONTRATO SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN"

a)- OBJETIVO:

La I. Municipalidad de Antuco, solicita ofertas para el "Contrato de Suministro de Materiales de Construcción", para ayudas Sociales de la Comuna de Antuco, según listado de necesidades, que más adelante se indica.

Se requiere la contratación de tres (03) líneas de artículos para la construcción y ferretería, con el objeto de provisionar los artículos necesarios para la entrega de ayudas sociales a los vecinos más vulnerables de la comuna. Los artículos para la construcción ofertados deberán ser duraderos, de buena calidad y seguros. La cantidad de líneas de licitación y los artículos requeridos, se detallan en planilla descriptiva.

b)- VIGENCIA DEL SUMINISTRO:

El contrato tendrá una vigencia de **DOS AÑOS**, renovable por un período máximo de tres (03) meses, que tendrá como fundamento de la duración, asegurar la provisión de los materiales de construcción y a la vez, cumplir con todas las necesidades de los usuarios, a medida que así lo requieran.

c)- REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar en la presente licitación, todas aquellas personas naturales y/o jurídicas inscritas en el portal de mercado público y que no estén afectos a inhabilidades o prohibiciones establecidas en la Ley N° 19.886, para ofertar o suscribir contratos. Al momento de la emisión de la orden de compra, el oferente adjudicado se deberá encontrar inscrito y con el contrato vigente en Chile Proveedores.

d)- ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS:

El precio de los productos debe ser unitario, en valores netos, sin IVA, y precio final, en pesos chilenos, incluido IVA. Los productos deben ser entregados en las dependencias de Bodega Municipal, en horario hábil de 09:00 a 16:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas a través de la encargada de compras.

e)- EVALUACIÓN:

Sólo se considera para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con el 100% de los requisitos y especificaciones técnicas del bien licitado, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

f)- Los criterios de evaluación serán los siguientes:

CRITERIO	PONDERACION
Precio	40%
Disponibilidad de Productos	40%
Plazo de entrega	20%

g)- La pauta de evaluación para cada criterio será la siguiente:

Esta licitación será evaluada bajo los siguientes criterios.

- Criterio precio 40%

En este ítem se evaluará el precio total ofertado por línea, este será el resultante de la sumatoria de los precios de los artículos o productos ofertados, divididos por el número de artículos ofertados. Luego se calculará el puntaje con el valor obtenido de la operación descrita anteriormente y se calculará en la siguiente fórmula:

Puntaje del Precio Ofertado =

$$\frac{(Po/Pi)*100}{x (40\%)}$$

Dónde: Po: es el precio total más bajo ofertado en pesos.

Pi: es el precio del oferente analizado.

- Criterio Disponibilidad de Producto 40%

	PUNTOS
oferta por el 100% de los productos requeridos por línea	100
oferta por sobre el 90 % y menos del 100% de los productos requeridos por línea	75
oferta por sobre el 85 % y menos del 90% de los productos requeridos por línea	50
oferta por sobre el 80 % y menos del 85% de los productos requeridos por línea	25
oferta por sobre el 75 % y menos del 80% de los productos requeridos por línea	10
Oferta menos del 75% de los productos requeridos por línea	0

El puntaje final será el promedio del puntaje obtenido en las tres líneas.

- Criterio Plazo de Entrega 20% PUNTOS

Menor o igual a 24 horas	100
Mayor a 24 o igual a 48 horas	75
Mayor a 48 o igual a 72 horas	50
Mayor a 72 o igual a 96 horas	25
Mayor a 96 horas	0

El Plazo de entrega ofertado, comenzara a correr desde la emisión de la orden de compra generada, luego de la confirmación de productos, remitida por correo electrónico de la cotización pertinente.

El plazo de entrega ofertado será incluido como obligación contractual sometida a clausula penal en la adjudicación. El incumplimiento del plazo de entrega ofertado durante la ejecución del convenio de suministro, generará multa del 10% del monto total facturado en la entrega retrasada.

h) Descripción de oferta económica

- Los oferentes deberán postular a la totalidad de los productos que contienen líneas de productos, de no ser así, no será evaluado. Según siguiente listado de productos:

1	Materiales de construcción:	Zinc Ac 3,66	
		Zinc Ac 2,50	
		Zinc Ac 2.0	
		Zinc 5V 2,50	
		Zinc 5V 2.0	
		Piezas 2x3	
		Piezas 2x2	
		Piezas 1x4	
		Cemento	
		Masla 8mm 5,52 x 44	
		Internit 4 mm	
		Ventana Aluminio 1x1	
		Puerta Interior 0.70	
		Marco Puerta Interior	
		Puerta Exterior	
		Marco Puerta Exterior	
		Cepillado 1x4	
		Vulcanita	
		Plancha de OSB 5,5	
		Sala de Baño Económica	
Fibrocemento			
Tapa Pino 1x4			
		Planchas de OSB de 8mm	
2	Materiales eléctricos	Medidor autorizado	
		Cable rojo, verde y blanco de 2,5mm	
		Soquetes plásticos	
		Enchufes dobles de sobreponer, línea económica.	

3	Materiales de gasfitería, hidráulicos y sanitarios	PVC sanitario 110
		PVC hidráulico de ½ por 6mts.
		Fosa 1.200 cc
		Tira de Cobre para gas 12 mts
		Soldadura de estaño
		Llave de paso de gas

D) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Con el objeto de resguardar el correcto cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, los oferentes deberán entregar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, dentro del plazo de diez días corridos, a contar de la fecha de notificación de la adjudicación de la propuesta, en la Oficina de Partes de la Municipalidad. Esta garantía deberá estar extendida a nombre de MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, en la forma y por el monto establecido en las presentes bases, debiendo expresar en su glosa que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, señalando en forma referencial la denominación de la licitación y su ID.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista e irrevocable y expresarse en moneda nacional o el equivalente en Unidades de Fomento a la fecha de su emisión, cuando consista en una Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata. En los casos en que la garantía tomada por el proveedor consista en una póliza, éste deberá, previo al pago por parte de la Municipalidad de cada Estado de Pago o del precio del contrato, acompañar certificado de la compañía de seguros, acreditando que el pago de dicha póliza se encuentra al día. La vigencia de la garantía deberá ser, al menos, igual a la vigencia del contrato más 60 días corridos.

TIPO DE DOCUMENTO: BOLETA DE GARANTÍA, VALE VISTA, CERTIFICADO DE FIANZA A LA VISTA, ENTRE OTROS.

BENEFICIARIO: MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, RUT:69.250.900-5

FECHA DE VENCIMIENTO: POR EL PLAZO QUE ABARQUE EL CONTRATO, MÁS 60 DÍAS.

MONTO: \$ 450.000.= (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS)

GLOSA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LICITACIÓN "CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN".

2. INFORMESE en el sistema de Compras Públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N°20.285 de Transparencia.

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE-COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.
 CLAUDIO PARES GARRIDO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
 ALCALDE
 ABUTER LEÓN
 ALCALDE

MAL / CEP / RTM / FEN/fen.-
DISTRIBUCIÓN:
 - Secretaría Municipal.
 - Dirección Des. Comunitario.
 - Dirección Adm. y Finanzas.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE COMPRAS

REF: Adjudica Licitación Pública ID:980313-25-LE21
 Convenio Suministros Materiales Construcción para Ayuda Social período 2021-2023

ANTUCO, 13 SEP 2021

DECRETO ALCALDICIO 005192

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
- Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- El Decreto Alcaldicio N°5785 de fecha 16.12.2020, que Aprueba Presupuesto Inicial Municipal año 2021.
- El Decreto Exento de Presupuesto Municipal N°001 de fecha 04.01.2021, que desagrega y aprueba la estimación de Ingresos y Gastos Iniciales de la Municipalidad para el año 2021.
- El Decreto Alcaldicio N°1397, del 06.12.2016, que asume cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Antuco.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Of. Ord N°223 del 02.09.2021 emitido por la Directora del Departamento de Desarrollo Comunitario, que solicita adjudicar Licitación Pública ID:980313-25-LE21, al proveedor citado, según Informe y Pauta de Evaluación aplicada. Providencia de Alcalde N°2368-209 de fecha 02.09.2021, que instruye a la Dirección de Administración y Finanzas gestionar lo solicitado.
- Decreto Alcaldicio N°3780 del 07.07.2021 que llama a Licitación Pública para contar con Convenio de Suministro de Materiales de Construcción para Ayuda Social durante el período 2021-2023.

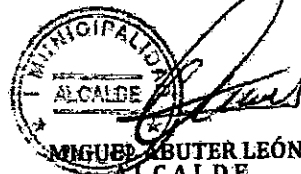
DECRETO

- ADJUDIQUÉSE** al proveedor: **SRES. MULTICOMERCIAL CHILLÁN LIMITADA**, RUT:76.465.237-1, con domicilio en Calle Isabel Riquelme N°1054 de la Ciudad de Chillán, la Línea 1: "Global Listado de Materiales de Construcción", la Línea 2: "Global Listado de Materiales Eléctricos" y la Línea N°3: "Global Listado de Materiales Gasfitería, Hidráulicos y Sanitarios", provenientes de Licitación Pública ID: 980313-25-LE21, por el monto de \$805.142 (Ochocientos cinco mil ciento cuarenta y dos pesos) IVA incluido y de acuerdo a los Valores Unitarios Indicados en Formulario de Oferta Económica.
- GENÉRESE** la Orden de Compra pertinente, a través del portal, a nombre del proveedor anteriormente citado, para la contratación del Convenio de Suministro requerido. Solicitando su respectiva Cotización del Servicio, de acuerdo a petición formulada por el Beneficiario, previo Informe Social y según valores indicados en Oferta Económica presentada.
- IMPÚTESE** el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a la Cuenta Presupuestaria: Subtítulo: 24 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"; Ítem: 01 "AL SECTOR PRIVADO"; Asignación: 007 "Asistencia Social a Personas Naturales", Área de Gestión: 04 "Programas Sociales", del presupuesto municipal año 2021, 2022 y 2023.
- INFÓRMESE** en el sistema de Compras Públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N°20.285 de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE-COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO JAVIER GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ÁLBERTO LEÓN
ALCALDE

MAL / RTM / CC / JFA / kvv

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas

Rut : 69.250.900-5
 Dirección : Calixto Padilla N° 155
 Demandante :
 Teléfono : 43-2-0633235

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
 Unidad de Compra : UNIDAD DE COMPRAS
 Fecha Envío OC. : 18-10-2021 14:09:34
 Estado : Aceptada
 Número Licitación : 980313-25-LE21

ORDEN DE COMPRA N°: 980313-202-SE21

SEÑOR (ES) : MULTICOMERCIAL CHILLÁN LIMITADA
 RUT : 76.465.237-1

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 980313-25-LE21

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Calixto Padilla N° 155 Antuco Región del Biobío

DIRECCION DE DESPACHO : Calixto Padilla N° 155 Antuco Región del Biobío

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
11121610	Maderas duras	1 Global	LISTADO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA AYUDA SOCIAL. Según Especificaciones Técnicas en Bases de Licitación y Valores Unitarios indicados en Anexo Oferta Económica. Convenio de Suministros período 2021-2023	LISTADO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	389.700,00	0,00	0,00	389.700
26121541	Conductores en general	1 Global	LISTADO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA AYUDA SOCIAL. Según Especificaciones Técnicas en Bases de Licitación y Valores Unitarios indicados en Anexo Oferta Económica. Convenio de Suministros período 2021-2023	LISTADO DE MATERIALES ELÉCTRICOS	94.690,00	0,00	0,00	94.690
40141702	Grifos	1 Global	LISTADO DE MATERIALES DE GASFITERÍA, HIDRÁULICOS Y SANITARIOS PARA AYUDA SOCIAL. Según Especificaciones Técnicas en Bases de Licitación y Valores Unitarios indicados en Anexo Oferta Económica. Convenio de Suministros período 2021-2023	LISTADO DE MATERIALES DE GASFITERÍA	192.200,00	0,00	0,00	192.200

Orden de Compra
 Proveniente de licitación
 pública

Neto	\$	676.590
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	676.590
19% IVA	\$	128.552
Total	\$	805.142

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento: MUNICIPAL

Observaciones:

CONVENIO SUMINISTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION DESDE 980313-25-LE21

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
 2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
 3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
 4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
 5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
 6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Municipalidad
Antuco

Elizabeth Paredes <secsocial@municipalidadantuco.cl>

Municipalidad Antuco // Informa Termino Contrato Suministro

2 mensajes

Rodrigo Aguilera <dideco@municipalidadantuco.cl>

10 de octubre de 2023, 13:19

Para: multicomercial@multicomercial.cl

Cc: Elizabeth Paredes <secsocial@municipalidadantuco.cl>, Daniela Vallejos G <secdideco@municipalidadantuco.cl>

Estimados Sres. Multicomercial Chillan Ltda., junto con saludar, y de acuerdo a lo indicado en el Decreto N°3780 de fecha 07.07.2021 que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública para Convenio de Suministros de Materiales de Construcción, y según lo señalado en el Decreto N°5192 de fecha 13.09.2021 que Adjudica Licitación Pública ID: 980313-25-LE21 Convenio Suministros Materiales Construcción para Ayuda Social Periodo 2021-2023, y considerando la Orden de Compra N°980313-202-SE21 de fecha 18.10.2021, vengo en informar a Ud. la proximidad del término del periodo de relación contractual entre su entidad y la Ilustre Municipalidad de Antuco, la cual expira con fecha 17.10.2023.

En virtud de lo anterior, y considerando lo indicado en el Punto 1, letra b) del Decreto N°3780, que señala: **"El contrato tendrá una vigencia de DOS AÑOS, renovable por un periodo máximo de tres (03) meses, que tendrá como fundamento de la duración, asegurar la provisión de los materiales de construcción y a la vez, cumplir con todas las necesidades de los usuarios, a medida que así lo requieran"**, vengo en solicitar su disposición para renovar el contrato por el periodo máximo establecido, o el periodo que Ud. estime conveniente, considerando como tope máximo tres meses.

Sin otro particular, quedo atento a sus comentarios,

--

Turismo | Antuco

Rodrigo Aguilera Vergara

Director de Desarrollo Comunitario

Municipalidad de Antuco

3 adjuntos **D_5192_Adjudica_980313-25-LE21-Materiales_Construcción.pdf**
940K **980313-202-SE21-MATERIALES AYUDA SOCIAL.pdf**
181K **Decreto 3780.pdf**
3538K

Rodrigo Aguilera <dideco@municipalidadantuco.cl>

10 de octubre de 2023, 16:50

Para: Elizabeth Paredes <secsocial@municipalidadantuco.cl>

Estimada Elizabeth, ruego generar los procesos necesarios para renovar el contrato por 3 meses mas.

Atte.,

----- Forwarded message -----

De: **multicomercial chillan** <multicomercialchillanltda@gmail.com>

Date: mar, 10 oct 2023 a las 14:58

Subject: Re: Municipalidad Antuco // Informa Termino Contrato Suministro

To: <dideco@municipalidadantuco.cl>

Estimado Sr. Rodrigo Aguilera.

12/10/23, 15:52

Correo de Ilustre Municipalidad de Antuco - Municipalidad Antuco // Informa Termino Contrato Suministro

Como empresa estamos disponibles para seguir y renovar el contrato por el periodo máximo establecido, los 3 meses que se permite.

Quedo atento a sus comentarios.

El mar, 10 oct 2023 a las 14:33, Guillermo Godoy (<multicomercial@multicomercial.cl>) escribió:

Ver y aceptar los 3 meses más...

[El texto citado está oculto]

Saluda atentamente.

MULTICOMERCIAL CHILLAN LTDA.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL E INDUSTRIAL

GUILLERMO GODOY DE LA HOZ
Representante Legal
+56 9 5798 7325
guillermogodoy@multicomercial.cl
www.multicomercialchillan.cl

Chilacomp
MercadoPúblico

Multicomercial Chillán en redes sociales

OFICINA | SALA DE VENTAS - PUEÑEN 946, CHILLAN 42 2 216969 - 42 2 211478 CENTRO DE DISTRIBUCION - COLLIN 1831, CHILLAN

[El texto citado está oculto]



INFORME N° 000262 /

RODRIGO AGUILERA VERGARA, Director Desarrollo Comunitario, de la Municipalidad Antuco, quien suscribe, informa:

Qué, el proveedor: **Empresa MULTICOMERCIAL CHILLAN LTDA**, Rut. **76.465.237-1**, a entregado el servicio denominado: "Convenio de suministros de Materiales de Construcción", de manera correcta y oportuna, según lo estipulado en el Decreto N.º 5192, de fecha 13.09.2021, que adjudica la Licitación Pública ID: 980313-25-LE21, Convenio de Suministros de Material de Construcción para ayudas sociales, Periodo 2021 – 2023.

Considerando la Orden de Compra N° 980313-202-SE21, de fecha 18.10.2021 y la proximidad del termino del periodo de dos años estipulado en el convenio, que tiene como fecha de termino 17.10.2023, es pertinente se pueda renovar el contrato por 03 meses, según lo dispuesto en el decreto N°3780, de fecha 07/07/2021, que aprueba las bases de licitación, en el punto b) "Vigencia de suministro", que señala: ***"El contrato tendrá una vigencia de DOS AÑOS, renovable por un periodo máximo de tres (03) meses, que tendrá como fundamento de la duración, asegurar la provisión de los materiales de construcción y a la vez, cumplir con todas las necesidades de los usuarios, a medida que así lo requieran"***

En Antuco, a doce días del mes de octubre de dos mil veintitrés.



RODRIGO AGUILERA VERGARA
DIRECTOR
DIRECC. DESARROLLO COMUNITARIO

RAV/ept.